

DIRECTV BASES DEL CONCURSO

“Con La Liga Santander y DIRECTV jamás te imaginaste vivir el fútbol así”

1. Compañía organizadora

DIRECTV Latin America, LLC, con oficinas en One Rockefeller Plaza, 19º piso, Nueva York, NY 10020, y sus siguientes subsidiarias (en adelante el “Organizador”): (i) DIRECTV Argentina S.A., con domicilio en la calle Capitán Justo G. Bermúdez 4547 (1605) Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, (ii) DIRECTV Chile Televisión Limitada, con domicilio en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 14, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, (iii) DIRECTV Ecuador C. Ltda., con domicilio en Santa Fe Torre Corporativa, ubicada en Av. La Coruña N28-14 y Manuel Iturrey (iv) DIRECTV Colombia Ltda., con domicilio en Autopista Norte N° 103 – 60, Bogotá Colombia, y (v) DIRECTV de Uruguay Ltda, con domicilio en Rambla República de México 5747, Montevideo, Uruguay.

El Organizador ha establecido las presentes Bases para el Concurso denominado “**Con La Liga Santander y DIRECTV jamás te imaginaste vivir el fútbol así**” (en adelante el “Concurso”) el que se llevará y desarrollará a través del sitio web ubicado en la dirección www.directvla.com/fans (el “Sitio”).

2. Aceptación de las Bases

Toda persona que participe en el Concurso (“Participante”) expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases (en adelante, las “Bases”), las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

3. Concurso

El Concurso consiste en ingresar al Sitio y contestar: (i) tres (3) preguntas de selección múltiple que el Organizador puede variar en forma aleatoria y a su criterio, y (ii) la pregunta “¿Qué harías para demostrar que eres el más fanático de La Liga Santander?” Asimismo, las probabilidades de ganar se duplicarán, cuando los Participantes utilicen el hashtag #LigaSantanderEnDIRECTV en Twitter.

4. Selección de los Ganadores

El Organizador seleccionará seis (6) Participantes basado en el puntaje obtenido conforme a lo descrito en la Sección 4 de estas Bases y tales Participantes serán los ganadores del Concurso (“Ganadores”) y cada uno de ellos ganará un Premio.

Los nombres de los Ganadores del Concurso serán publicados en el Sitio el 30 de marzo de 2017. El Concurso terminará el 5 de marzo de 2017. El Organizador podrá, pero no está obligado a (excepto si fuera requerido por ley en el país aplicable), contactar los Ganadores para informarles de su estatus de ganador.

El Concurso consiste en las partes A y B de esta Sección 4 de las Bases.

A. Contestar correctamente las tres preguntas de trivia que generará un puntaje acumulado total.

Cada pregunta respondida correctamente tendrá un puntaje equivalente a cien (100) puntos. Cada pregunta respondida en forma errónea tendrá el mismo puntaje equivalente, pero en negativo, es decir se restará al total de puntos acumulados. Para estas preguntas, el Participante podrá obtener un puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos y el menor puntaje de menos cuatrocientos (-400) puntos.

B. Para la pregunta “¿Qué harías para demostrar que eres el más fanático de La Liga Santander?”, un panel independiente compuesto por tres (3) personas elegidas a exclusivo criterio del Organizador determinará cuántos puntos otorgar desde un puntaje mínimo de un (1) punto hasta un puntaje máximo de cien (300) puntos basado en el criterio de creatividad y originalidad.

Consecuentemente, el Participante podrá obtener un puntaje máximo de setecientos (700) puntos entre las partes A y B anteriores.

Para el caso de Argentina, aquellos participantes que sean clientes del Servicio DIRECTV® Postpago que realicen el upgrade de tecnología y los clientes Prepago que realicen una recarga equivalente al valor de 30 días durante la vigencia del concurso, triplicarán la totalidad de los puntos obtenidos en el punto B) de la presente Sección. Consulte términos y condiciones en www.directv.com.ar/legales. Por lo tanto, el Participante podrá obtener un puntaje máximo total de mil trescientos (1.300) puntos entre las partes A y B anteriores.

Como descrito en la Sección 8 de estas Bases, habrá un (1) Premio (más adelante definido) para el Ganador con mayor puntaje en cada uno de los siguientes países: Argentina (excluyendo la provincia de Mendoza), Chile, Colombia, Ecuador, Perú, y Uruguay. No aplica a Venezuela.

En caso de empate, el Participante que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio B de selección (pregunta abierta) será acreedor del Premio. En caso que el empate persistiese, el Ganador del Premio será quien se hubiese registrado en primer término.

La adjudicación del Premio a cada Ganador estará sujeta a la cantidad de puntos acumulados por cada Participante. No hay intervención alguna del azar en este Concurso. Las condiciones de acceso y/o entrega de los Premios se detallan más abajo.

Las respuestas no podrán infringir ni violar los derechos de ninguna persona física o jurídica, incluyendo pero no limitándose a derechos de autor, propiedad intelectual, derechos de marca, imagen, privacidad o publicidad. Las respuestas que, según el criterio exclusivo del Organizador, sean consideradas inmorales, inadecuadas o inapropiadas por su contenido para ser publicadas, serán automáticamente eliminadas del Concurso sin posibilidad de reclamo alguno al Organizador. El Organizador se reserva el derecho de admisión y participación de las respuestas enviadas al Sitio, siendo ello a su único y exclusivo criterio.

5. Participación

Podrán participar en el Concurso las personas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones (“Condiciones”) al momento de participar:

- a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;

- b. Ser persona natural con domicilio en uno de los siguientes países: Argentina (excluyendo las personas domiciliadas en la provincia de Mendoza), Chile, Ecuador Continental, Colombia, Perú, y Uruguay;
- c. Tener mínimo de dieciocho (18) años de edad.
- d. Tener un pasaporte válido (con vigencia mínima de 6 meses desde la fecha de partida de los Ganadores) y visa y demás documentación vigente para viajar a España (en caso de ser aplicable);
- e. En Perú, Aplica a: 1. Clientes Postpago residencial actual de DIRECTV PERU que se afilien débito automático. 2. Clientes Postpago que no registren deuda pendiente de pago en el momento del sorteo. 3. Clientes que estén registrados en MiDIRECTV 4. Clientes que estén afiliados a débito automático con una antigüedad mínima de 6 meses de vigencia y que respondan la trivia también.
- f. En Chile, Podrán participar los clientes Postpago con sus cuentas al día y Prepago en estado ON al momento del sorteo. Pre y postpago deben estar registrados en MiDIRECTV. Los clientes que suscriban a la boleta electrónica y participen correctamente en la trivia tendrán doble opción de ganar.;
- g. En Uruguay, Se requiere ser abonado Postpago residencial actual de DIRECTV del correspondiente país, con sus pagos al día y estar registrado en MIDIRECTV;
- h. En Ecuador, Aplica a: a) clientes DIRECTV previo pago que no tengan deuda alguna, y b) clientes DIRECTV Prepago que tengan el servicio en ON Activo al momento del sorteo y en la designación del premio. Es indispensable que el ganador cuente con visa para viajar a España como condición para recibir el premio.
- i. En Colombia, a) clientes DIRECTV Televisión Postpago que no se encuentren en mora o tengan deuda alguna con DIRECTV, y b) clientes DIRECTV Prepago con servicio en ON Activo al momento del sorteo y en la entrega del premio.
- j. En Argentina, Aplica a (i) clientes de DIRECTV Postpago residencial con anterioridad al 08 de enero de 2017 y con sus pagos al día, o (ii) clientes DIRECTV Prepago que se encuentren activos al menos un día del plazo del validez del concurso y por una recarga anterior al 08/01/2017. Durante el concurso triplicarán los puntos obtenidos en la sección B: (a) los clientes Postpago suscriptos que realicen el upgrade de tecnología, y (b) los clientes Prepago que realicen una recarga equivalente al valor 30 días durante la vigencia del concurso. Mayor información en www.directv.com.ar/legales. Se entiende por clientes y/o Abonado al Servicio DIRECTV® a la persona física (se excluye expresamente a las personas de existencia ideal), titular de una cuenta registrada ante el Organizador o sus subsidiarias, su cónyuge o concubina/o; los hijos de ambos y/o los hijos de uno y de otro, en tanto y en cuanto convivieran con el titular en el domicilio de instalación registrado ante el Organizador. DIRECTV Argentina S.A. CUIT 30-68588939-7. Paraguay 610, Piso 28° - CABA;
- k. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser empleado del Organizador, ni persona relacionada a ésta. Por Organizador se incluye asimismo a cualquier agencia, sub-agencia, representante comercial y cualquier otra empresa vinculada societariamente o contractualmente con este último;

- ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
- iii. Ser el escribano/notario público que intervenga en este Concurso o el personal de su notaría, en caso de ser aplicable; ni
- iv. Los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

El cumplimiento de las Condiciones deberán concretarse durante toda la duración del Concurso y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las Condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan con las Bases.

Cada Participante podrá participar del Concurso una (1) sola vez independientemente de la cantidad de cuentas que tenga con el Organizador.

6. Duración

El plazo del concurso será desde las 14:00 horas (hora de Nueva York, Estados Unidos) del día 9 de Enero de 2017 hasta las 14:00 horas (hora de Nueva York, Estados Unidos) del día 5 de marzo de 2017 (el "Plazo"). Este plazo será inamovible.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, anular o repetir el Concurso, este hecho se notificará a los Participantes a través del Sitio, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente Concurso.

7. Gratuidad

La participación en el presente Concurso será gratuita y sin obligación de compra en Argentina (ya que no reviste la condición de certamen en los términos del artículo 10 de la Ley 22.802).

8. Premios

Habrá un total de seis (6) Ganadores, los cuales serán seleccionados por su participación vía el Sitio.

Seis (6) Premios

Un Ganador en cada uno de los siguientes países: Argentina (excluyendo la provincia de Mendoza), Chile, Colombia, Ecuador, Perú, y Uruguay, ganará un Premio que consistirá en lo siguiente:

- 1 tiquete aéreo ida y vuelta (clase turista) a Barcelona, España, en fecha a indicar por el Organizador, entre el 27/4/17 o 28/4/17 y el 1/5/17 para asistir al partido entre el Espanyol vs. Barcelona a celebrarse el 30/04/17 (el "Partido").
- Traslado ida y vuelta del hotel al aeropuerto, e ida y vuelta desde el hotel al estadio.
- Tres (3) noches de alojamiento en un hotel 4 estrellas en Barcelona para el Ganador durante su estadía en Barcelona para ver el Partido.
- Una (1) entrada para el Partido.

- Todas las comidas incluidas (Desayuno/ Almuerzo/Cena) en lugares a indicar por el Organizador.

La fecha del Partido y del viaje son estimadas y podrán variar sin previo aviso de acuerdo al calendario del partido.

Todos los gastos adicionales que no se encuentren expresamente establecidos en este documento correrán por cuenta de cada Ganador incluyendo pero no limitado a comidas, bebidas, snacks, gastos adicionales de viajes, taxis y otros medios de transportes, impuestos, tasas, seguros médicos internacionales obligatorios o particulares, entre otros.

8.1. Condiciones y Requisitos para los Seis (6) Premios.

Adicionalmente a las otras condiciones y términos de estas Bases, para el Premio, se establecen las siguientes condiciones y términos:

- a. El Organizador no será responsable por ningún tipo de seguro, incluyendo sin limitarse, seguro de viajeros, de accidente, de vida y/o de salud. Cada Ganador de un Premio será responsable por cualquier trámite de visa u otro documento necesario para entrar a España, incluyendo sin limitarse los costos relacionados con ese trámite. Si alguno de los seis (6) Ganadores del Premio no han entregado prueba de tener todos los documentos de viaje (incluyendo sin limitarse, pasaporte válido con mínimo de seis meses de vigencia a la fecha de partida al viaje y Visa) y/o cualquier otro requisito del Concurso dentro de las 48 horas de haber sido notificado del Premio, el Premio se tendrá como no asignado y quedará en propiedad y a disposición del Organizador, no teniendo el Ganador derecho a reclamar el reintegro del valor del viaje, ni ningún otro tipo de compensación.
- b. Los pasajes aéreos utilizados no serán válidos para acumulación de millas con ninguna línea aérea. Una vez emitidos, los pasajes no podrán ser cambiados.
- c. Donde no esté prohibido por la legislación local, los boletos aéreos serán intransferibles, no tendrán valor comercial y no podrán ser vendidos, intercambiados, ni reembolsados por efectivo.
- d. El valor aproximado del viaje señalado en esta Sección de estas Bases puede cambiar, dependiendo de las variaciones en el tipo de cambio y en los costos de los pasajes aéreos y en las distancias entre el lugar de residencia del Ganador del Premio (punto de salida) y Barcelona.
- e. Los boletos serán válidos solamente en la clase turista.
- f. Salvo que lo prohíba la legislación aplicable, si algún Ganador del Premio no pueden realizar el viaje en las fechas indicadas por el Organizador entre el 27 y el 28 de abril del 2017, dicho Ganador será descalificado. Asimismo, si alguno de los Ganadores no se presentasen en el aeropuerto en el día y horario detallado en el ticket de avión emitido, perderán el derecho al Premio.
- g. El Ganador en cuestión será responsable por cualquier gasto relacionado con el transporte al aeropuerto internacional más cercano o el que hubiera sido asignado por el Organizador a su exclusivo criterio.
- h. Todo y cualquier gasto adicional no mencionado, ni especificado expresamente como a cargo del Organizador conforme a estas Bases, será de la exclusiva y total responsabilidad de cada Ganador del Premio, incluyendo y no limitado a, impuestos, tasas de aeropuerto, gastos por inmunizaciones, pasaportes, visas, seguros, autorizaciones para viajar, excursiones, propinas, gastos personales, y comidas.

- i. Cada Ganador está sujeto y deberán actuar de conformidad con las regulaciones impuestas por la aerolínea, compañía de transporte, el hotel, y cualquier otro proveedor de servicio seleccionado por el Organizador y/o quien éste designe.
- j. Cada Ganador es el único responsable por obtener toda la documentación necesaria para el viaje y para participar, según sea el caso, y a la obtención de vacunas e inmunizaciones requeridas en la ciudad de destino. El Organizador no será responsable por ninguna decisión que tome el gobierno del país de destino del viaje, o del país de residencia del Ganador, en relación con el viaje y/o la emisión de permisos, pasaportes y/o visas.
- k. Cada Ganador del Premio deberá aceptar realizar el viaje bajo su total, única y entera responsabilidad, asumiendo expresamente cualesquiera y todos los riesgos por lesiones asociadas (directa o indirectamente) con la aceptación y realización del Premio. A tal efecto, cada Ganador deberá firmar una declaración que les entregará el Organizador o quien éste designe, y conforme a la cual, cada uno aceptará liberar de toda y cualquier responsabilidad al Organizador y sus empresas subsidiarias y afiliadas y a sus respectivos consultores y agentes, así como a los directores, ejecutivos, empleados, representantes y accionistas de cualquiera de las organizaciones antes mencionadas, de y en contra de cualquier reclamo, causas de acción, demandas, pérdidas u obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo, pero no limitándose, a obligaciones relacionadas a cualquier lesión personal e incluso la muerte, causadas a su persona o a terceros, relacionadas total o parcial, directa o indirectamente con el recibo, aceptación y efectiva utilización del Premio.
- l. Cada Ganador estará de acuerdo en ser filmados y fotografiados durante el viaje, y le otorgan al Organizador y a la Liga Santander una licencia irrevocable, perpetua, no exclusiva de grabar, reproducir, y transmitir su nombre, voz e imagen, en todos los medios y en todo el mundo en perpetuidad a la sola discreción del Organizador. La presente autorización no otorga a cada Ganador derechos a reclamo o compensación de ninguna naturaleza.
- m. Cualquier porción de los Premios puede ser cancelado por causas de fuerza mayor y sin previo aviso, sin incurrir en penalidad alguna para el Organizador.

8.2 Condiciones Generales para Premios

El Concurso quedará limitado a la obtención de un único Premio por Ganador. Los Premios no son transferibles a terceros ni canjeables por su valor en dinero.

Los Premios podrán ser entregados en la oficina principal del Organizador localizada en el país en que esté domiciliado el Ganador (indicado en la Sección 1 de estas Bases y observando el ítem 5.b. y 12.e.), con un mínimo de quince (15) días antes de la ejecución del premio y no podrá ser reclamado por otras personas que no sean los Ganadores (quienes deberán acreditar su identidad) salvo que la tercera persona cuente con la documentación necesaria para representar a un tercero conforme a cada país.

En todos los casos, los gastos de traslado, hospedaje y todo otro gasto en los que cualquier Ganador eventualmente deba incurrir a fin de retirar cualquier Premio, estará a su único y exclusivo costo y cargo. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado a cada Ganador en cuestión y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en el Concurso, ni por cualquier otra causa.

En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega de los Premios inicialmente previstos, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlos por otros de igual o mayor valor y similares características.

9. Exención de responsabilidad por mal funcionamiento

El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, del Sitio o de la página de social media del Organizador “Facebook.com/directvla”, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo del Concurso por causas ajenas al Organizador y especialmente por actos externos de mala fe.

Asimismo, el Organizador no asume responsabilidad alguna por cualquier error, omisión, interrupción, eliminación, defecto o demora en el funcionamiento o la transmisión, fallos en la línea de comunicaciones, robo o destrucción o acceso no autorizado al Sitio o modificación de las inscripciones o de los formularios de inscripción. El Organizador no es responsable de cualquier problema o mal funcionamiento técnico de algún equipo o falla, errores humanos de cualquier clase, o cualquier combinación de los mismos, incluida toda lesión o daño a las computadoras del Participante o de cualquier otra persona relacionado con, o que surja de su participación.

10. Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes y usuarios serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, “Terceros”), para la gestión del presente Concurso y su utilización para fines comerciales y publicitarios del Organizador, aceptando los Participantes expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso los fines expuestos así como la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica.

Los Ganadores permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Ganadores, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan al Organizador, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que los Ganadores aparecen, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, “Derechos Cedidos”), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Ganadores declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Ganadores declaran que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza esfuerzos para proteger información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, exentan de cualquier responsabilidad al

Organizador o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos.

Los participantes tendrán sobre sus datos personales todos los derechos y garantías que aseguran las leyes del país en donde se encuentren domiciliados.

En el caso de Argentina y de Uruguay, los Participantes titulares de los datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 de Argentina, y en el artículo 14 de la ley 18.331 de Uruguay. Para Argentina, la Dirección Nacional De Protección De Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Asimismo, de acuerdo con el Art. 27, Inc. 3 de la Ley 25.326 de Argentina, y el Art. 21 de la Ley 18.331 de Uruguay: "el titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de sus datos de los bancos de datos" con fines de publicidad. Art. 27, 3er párrafo del Decreto 1558/01: "En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información."

En caso del Perú, la Organizadora aplica la presente política dentro del marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29733. En ese sentido, con su participación, el Participante acepta que su información podrá ser compartida con la subsidiaria en el país, sometiendo el tratamiento de la misma a la política de privacidad: <http://www.directv.com.pe/politica-de-privacidad.aspx>

En el caso de Colombia, el tratamiento de los datos personales del o los ganadores estará sujeto a la protección establecida en la Ley 1581 de 2012. Con la participación en el concurso, los participantes aceptan haber autorizado de manera expresa el Tratamiento de Datos conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, para que estos puedan usados por DIRECTV y transferidos a terceros países.

En el caso de Ecuador, el tratamiento de los datos personales del o los ganadores estará sujeto a la protección establecida en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

En el caso de Chile, el tratamiento de los datos personales del o los ganadores estará sujeto a la protección establecida en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

11. Participaciones fraudulentas

11.1 En el caso que el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del Concurso, ya sea tratando de perjudicar a los demás participantes o tratando de beneficiarse a sí mismo, o incumpliendo de cualquier otra forma las Bases, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción del Participante en cuestión. También podrá eliminarse la inscripción de aquel Participante que participe más de una (1) vez.

11.2 El Organizador se reserva el derecho a verificar la validez y originalidad de cualquier participación y/o Participante (incluida la identidad y dirección de un Participante) y a descalificar a cualquier Participante que presente una participación que no esté de acuerdo con estas Bases o

manipule el proceso de participación. El hecho de que el Organizador no haga valer alguno de sus derechos en cualquier etapa no constituye una renuncia a esos derechos.

12. De la Premiación

- a) La Premiación se podrá llevar a cabo en la oficina principal del Organizador localizada en el país en que esté domiciliado el Ganador (observando el ítem 5.b. y 12.e.).
- b) La Premiación, opcionalmente o de ser necesario por ley aplicable en uno de los países del Concurso, podrá realizarse ante la presencia de un escribano/notario público, quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y dejará constancia de los nombres de los Ganadores en el acta que se levante al efecto.
- c) El día de realización de la Premiación podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quien comunicará los cambios a través del Sitio.
- d) No es necesaria la presencia del Ganador en el día de la Premiación para la adjudicación del Premio, aunque el Organizador podrá requerir su presencia.
- e) El plazo para reclamar cualquier Premio vencerá a los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de haber sido designado como ganador y siempre y cuando acredite cumplir con las condiciones de concurso dentro de las cuarenta y ocho (48hs) conforme lo detallado en la sección 8.a. Los Premios podrán ser reclamados en la oficina principal del Organizador localizada en el país en que esté domiciliado el Ganador (ubicada en la dirección mencionada en el ítem 1 arriba o, en Perú, en Av. Ricardo Palma N° 341 Piso 13, Miraflores, Lima, Perú), en horario de atención al público de éste. Los Premios no podrán ser reclamados por otras personas que no sean los Ganadores, salvo que cuenten con la documentación necesaria para representar a un tercero conforme a cada país.
- f) En caso que alguno de los Ganadores no solicite el Premio dentro del plazo indicado en el punto anterior, el Premio se tendrá como no asignado y quedará en propiedad y a disposición del Organizador.
- g) El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no concurrir el Ganador a reclamar el Premio cumpliendo las condiciones y plazos enunciados o por no ser posible concretar la notificación electrónica al Ganador del Premio, se deba declarar el Premio, y/o el Concurso, abandonado. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar abandonado el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las Condiciones de participación establecidas en estas Bases.
- h) No podrán ser objeto de ningún tipo de cuestionamiento: (i) la decisión final que designe a cada uno de los Ganadores, (ii) el criterio utilizado para elegir a cada Ganador, (iii) la no expresión de fundamentos o explicaciones para la designación de cada uno de los Ganadores, (iv) la conformación del jurado, así como (v) cualquier otra decisión que pueda tomar el Organizador para llevar adelante este Concurso.

13. Condiciones Generales

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierto el

Concurso, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable en algún país del Concurso requiere notificación al Participante y/o al ente regulador, en cual caso el Organizador cumplirá con los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con este Concurso.

2. El sólo envío de las respuestas a fin de participar en el Concurso implica la declaración jurada de la autoría o titularidad sobre las mismas en cabeza del Participante, manifestando ser éste el único responsable y propietario de las mismas. La sola participación en el Concurso implica la cesión total absoluta y gratuita de todos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre las respuestas cargadas en el Sitio, a favor del Organizador.
3. El Organizador deslinda toda responsabilidad sobre la procedencia de las respuestas, por el uso que les pudiera dar cualquier otra persona y/o por reclamos de terceros vinculados con derechos incluyendo sin limitaciones derechos personales o de propiedad intelectual sobre éstas
4. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
5. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente en el Sitio.
6. Los Participantes autorizan expresamente al Organizador (en el caso de Perú, DIRECTV Perú), a sus compañías vinculadas y agencias de promoción y publicidad, por el sólo hecho de participar en el Concurso, a publicar o difundir las respuestas (con o sin menciones de sus autores), con cualquier fin (incluyendo fines promocionales y comerciales), en los medios que el Organizador considere conveniente según su único y exclusivo criterio y sin limitaciones geográficas ni temporales. La presente autorización no otorga a los Participantes derechos a reclamo o compensación de ninguna naturaleza.
7. El Organizador podrá requerir la presencia de los Ganadores , así como también publicar sus Datos e incluso exhibir su nombre, voz y su imagen (foto o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación o medio de difusión que considere conveniente, según su único y exclusivo criterio y sin limitaciones geográficas ni temporales, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que ésta conceda a los Ganadores derecho a contraprestación o indemnización alguna.
8. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en el Sitio. Un ejemplar de estas bases podrá, a exclusivo criterio del Organizador, quedar protocolizado por una notaría. El Ganador podrá solicitar el nombre de la notaría la oficina del Organizador localizada en el país en que esté domiciliado el Ganador (observando el ítem 5.b.).
9. Para todos los efectos, el Organizador constituye domicilio en su oficina principal localizada en el país en que esté domiciliado el Ganador (observando el ítem 5.b.), ubicada en la dirección mencionada en el ítem 1 arriba, con excepción de Perú en que se mantiene la dirección de DIRECTV Latin America, LLC en Nueva York. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al Concurso y estas Bases, su interpretación, cumplimiento,

validez, terminación o cualquiera otra causa relacionada con éstas, los participantes se someten a jurisdicciones ordinarias (como los tribunales comerciales ordinarios) y/o a mecanismos alternativos de solución de conflictos de la ciudad (en su país de domicilio conforme el ítem 5.b.) donde esté localizada la oficina del Organizador (ubicada en la dirección mencionada en el ítem 1 arriba o, en caso de Perú, se mantiene la dirección de DIRECTV Latin America, LLC en Nueva York), con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

* * * * *